



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2016 - 0526

Téngase en cuenta, que la interviniente MARÍA ELENA SUÁREZ DE ROZO no aportó la experticia con la cual pretendía cuestionar el valor del predio, objeto de división.

De otro lado, a fin de evitar la parálisis del pleito, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR al doctor ÁLVARO ENRIQUE AGUDELO REYES del cargo de curador para el cual fue escogido mediante auto de 6 de septiembre de 2022 (archivo 30), pues no concurrió.

2.- En su remplazo, **SE DESIGNA** al abogado **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN**, para que se notifique y represente en este asunto a los HEREDEROS INDETERMINADOS de EDGAR ROZO MACÍAS y de MARÍA ARACELY MANCERA DÍAZ.

Comuníquesele esta decisión en el correo electrónico **contacto@navarrotorresabogados.com** efectuando las advertencias de rigor.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ